



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0308 - 2017-A/MPMN

Moquegua, **06 DIC 2017**

VISTOS:

El informe Legal N° 932-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 616-2017-GPP/GM/MPMN, informe N° 1160-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2256-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 243-2017-UF-GDES-GM/MPMN, Informe N° 012-2017-JCHV-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 464-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0809-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1298-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 134-2017-UF-GDES/GM/MPMN, sobre aprobación de Ampliación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Inversiones 2017 de la Unidad Formadora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y el artículo 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo permite desconcentrar: competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Así también, la referida norma establece en el numeral 5.5) de su artículo 5°, que: " Las Unidades Formadoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda";

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, contempla en el su artículo 8°, las funciones de las Unidades Formadoras, según el siguiente detalle: (...) a) Ser responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión; b) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad o empresa a la que la UF pertenece; c) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento; d) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; e) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión; f) Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; g) Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión; h) En el caso de las Unidades Formadoras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, formularán proyectos y aprobarán las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, que se enmarquen en las competencias de su nivel de Gobierno(...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00020-2017-A/MPMN, de fecha 24 de Enero de 2017, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Inversiones 2017 de la Unidad Formadora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto de S/ 501,174.00 (Quinientos un mil ciento setenta cuatro con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, con Informe N° 134-2017-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 16 de Agosto de 2017, el Responsable Técnico de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico remite la propuesta del Plan de Trabajo modificado, indicando que en razón a la entrada en vigencia del Decreto legislativo N° 1252, existen nuevas responsabilidades asignadas a las unidades formuladoras; además, la UF-GDES viene ejecutando seis (06) Proyectos de Inversión Pública, por lo que es necesario la aprobación de una ampliación presupuestal ascendente a un monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles). Requerimiento que se reitera, mediante con Informe N° 243-2017-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 29 de Noviembre de 2017;

Que, con Informe N° 1298-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de Agosto de 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico Social solicita se reasigne un porcentaje del presupuesto asignado a la Oficina de Programación de Inversiones, debido a que muchas de sus funciones fueron cedidas a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ello a fin de cumplir con las nuevas funciones y evitar responsabilidades. De igual modo, a través del Informe N° 2256-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 29 de Noviembre de 2017, indica que al ser necesario contar con un profesional evaluador que cumplan con las funciones consignadas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, cumple con remitir la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Inversiones 2017 de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para que se proceda con el trámite para la obtención de la Ampliación Presupuestal vía acto resolutivo;

Que, Informe N° 616-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, a través del Informe N° 0809-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Agosto de 2017, emite disponibilidad presupuestal para la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Inversiones 2017 de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", cuyo presupuesto total asciende a S/ 525,174.00 (Quinientos veinticinco mil ciento setenta cuatro con 00/100 soles);

Que, con Informe Legal N° 932-2017-GAJ/MPMN, de fecha 05 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Inversiones 2017 de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un monto ascendente a S/ 525,174.00 (Quinientos veinticinco mil ciento setenta cuatro con 00/100 soles); para efectos de cumplir con las metas trazadas en la ejecución del referido plan de trabajo;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN; y con las visiones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Inversiones 2017 de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un monto ascendente a S/ 525,174.00 (Quinientos veinticinco mil ciento setenta cuatro con 00/100 soles); para efectos de cumplir con las metas trazadas en la ejecución del referido plan de trabajo; conforme al siguiente detalle:

Plan de Trabajo	"Plan de Inversiones 2017 de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"
Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto Inicial	S/ 501,174.00
Ampliación Presupuestal	S/ 24,000.00
Presupuesto Total	S/ 525,174.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CDCC CARLOS ALBERTO PONCE ZALIZRANO
GERENTE MUNICIPAL